



APRUEBA MODIFICACIÓN A
CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA DE RECUPERACIÓN
DE BARRIOS, EN LA
INTERVENCIÓN DEL BARRIO
VIÑA DEL MAR DE PARRAL

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1133,

Talca, **15 OCT. 2024**

VISTOS:

Lo dispuesto en el D.S. Nº 397, de 1976, (V. y U.); el Decreto Supremo Nº 23 de fecha 26 de septiembre de 2023 (V. y U.); la Resolución Nº 07 de 2019, de la Contraloría General de la República; la Resolución número 1109 de fecha 30 de septiembre de 2019 (V. y U.) que comunica resultados regionales del Concurso Barrios Seleccionados 2020 de Seremi de Vivienda y Urbanismo Región del Maule; la Resolución Exenta Nº 174, de fecha 27 de febrero de 2020, que aprueba Convenio de Cooperación Barrio Viña del Mar de Parral; la Resolución Exenta Nº 373, de fecha 14 de mayo de 2020, que aprueba Convenio de Implementación Barrio Viña del Mar de Parral; la Resolución Nº 163 de fecha 25 de marzo de 2021, que aprueba modificación de Convenio de Implementación; la Resolución Afecta Nº 226, de fecha 06 de abril de 2021, que aprueba modificación a Convenio de Implementación; la Resolución Afecta Nº 5, de fecha 23 de abril de 2021, que aprueba modificación a Convenio de Implementación del Barrio Viña del Mar de la comuna de Parral y la Resolución Exenta Nº 432, de fecha 26 de mayo de 2021, que aprueba modificación a Convenio de Implementación del Barrio Viña del Mar de la comuna de Parral.

CONSIDERANDO:

- a) La necesidad de mejorar la calidad de vida de los habitantes de barrios que presentan graves problemas de deterioro urbano, segregación y vulnerabilidad social, a través de un proceso participativo que facilite la recuperación de sus espacios públicos y de los entornos urbanos de las familias.
- b) Que, con fecha 12 de mayo de 2020, se celebró Convenio de Cooperación entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el Barrio Viña del Mar de Parral
- c) Que, con fecha 19 de marzo de 2021, se celebró una modificación al Convenio de Implementación Fase I, entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE Y LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el barrio, Viña del Mar de Parral.
- d) Que, con fecha 11 de mayo de 2021, se celebró un Contrato de Barrio entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE, LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y EL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO** para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el Barrio Viña del Mar de Parral.
- e) Que, con fecha 08 de octubre de 2024, se celebró una Modificación al Contrato de Barrio entre la **SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO DE LA REGIÓN DEL MAULE, LA I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL Y EL CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO** para desarrollar una serie de actividades y logros en el marco del programa Recuperación de Barrios, para el Barrio Viña del Mar de Parral.

RESUELVO:

Apruébese el Contrato de Barrio a que se refiere el considerando e) de la presente resolución, cuyo texto es el siguiente:

ADDENDUM
CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO VIÑA DEL MAR
Y
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En Talca, a 08 de octubre de 2024, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Viña del Mar, en adelante “CVD”, representado, según se acreditará, por su Presidente don Juan Agurto Salazar ambos domiciliados para estos efectos en población Nuevo Amanecer, pasaje B N°11, comuna de Parral, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, en adelante la “SEREMI”, representado por su Secretario Regional Ministerial, don Pablo Campos Banus, ambos domiciliado para estos efectos en 2 norte N° 720, comuna de Talca y la Ilustre Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad, representada por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia, ambos domiciliados en Dieciocho N°720, comuna de Parral, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de mayo de 2021 se suscribió entre las partes precedentemente individualizadas, el Contrato de Barrio del Barrio Viña del Mar de Parral, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°432, de fecha 26 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la SEREMI, la Municipalidad y el CVD, vienen de común acuerdo en modificar el referido Contrato de Barrio, en el sentido de reemplazar íntegramente sus cláusulas, cuarta, quinta y séptima; esta modificación se funda en la actualización de montos por efecto de inflactación de los recursos del Plan de Gestión de Obras y por la adecuación de acuerdos tomados entre las partes según solicitud de ordinario N°997 de fecha 25/09/2024 del Municipio de Parral. Modificaciones que se ajustan al siguiente tenor:

CUARTO: El Plan de Gestión de Obras, tendrá un costo máximo de quinientos veintinueve millones setenta y cinco mil pesos (\$529.075.000.-), y sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento y circulación, según el siguiente detalle:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Remodelación Paseo Santiago Urrutia	Circulación	2024-2025
2	Plaza de los oficios	Área verde	2024-2025
3	Rehabilitación del equipamiento comunitario	Equipamiento	2024-2025
4	Reposición de veredas de acceso al barrio	circulación	2024-2025

Los proyectos antes descritos corresponden a los priorizados por los vecinos y vecinas, definidos en el Plan Maestro el cual es el resultado del Estudio Básico desarrollado en el Barrio, los que deberán obtener la Recomendación Social (RS) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia para su ejecución.

Una vez aprobadas técnicamente y siempre que cuenten con financiamiento, las obras podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

QUINTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad. Sus acciones estarán articuladas estratégicamente con el Plan de Gestión de Obras, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las

medidas necesarias para el desarrollo del Programa. Su costo será de \$12.000.000, doce millones de pesos para las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:

Nombre	Objetivo General	Categoría	Eje Transversal	Integralidad con Proyecto PGO	Presupuesto estimado
Proyecto social “El arte de mi Barrio”	Fortalecer la identidad y el patrimonio intangible del barrio a partir del reconocimiento de la cultura campestre inherente a las actividades sociales y productivas de sus vecinos/as, desde el desarrollo local e inclusión universal.	Asociatividad	Patrimonio e identidad	Remodelación Paseo Santiago Urrutia. PGS y PGO: Fomento a la economía de micro emprendedores desde el reconocimiento de la cultura campestre diagnosticada en el barrio, enmarcada en la remodelación de sector histórico de Viña del Mar.	\$4.791.863.-
Proyecto social “Tejiendo mi entorno”	Recuperar áreas verdes del barrio a partir de un proceso participativo en educación medioambiental, que favorezca la buena convivencia vecinal, desde un enfoque de inclusión universal que integre a los grupos sociales más rezagados.	Convivencia Vecinal	Medioambiente	Plazas de los oficios PGS y PGO: Educación medioambiental consciente, que favorezca la buena convivencia vecinal e inclusión universal a través de áreas verdes compartidas.	\$1.050.000
Proyecto social “CuidARTE para integARTE”	Promover la inclusión universal y perspectiva de género a partir de la organización social de los grupos sociales del barrio con mayor rezago en integración.	Apropiación y Uso	Inclusión	Rehabilitación del equipamiento comunitario PGS y PGO: Participación y cohesión social propuesta a todos los vecinos/as del barrio, a través de la rehabilitación del equipamiento comunitario.	\$3.113.879.-
Proyecto social “Curtiendo comunidad”	Facilitar herramientas teóricas y prácticas para el autocuidado mediante procesos participativos que involucren a todos los grupos sociales del barrio, fomentando la salud mental y física, asociatividad y participación social desde la inclusión universal.	Asociatividad	Seguridad personal	Reposición de veredas de acceso al barrio PGS y PGO: Accesibilidad universal destinada a todos los vecinos/as del barrio con enfoque en los grupos prioritarios, para facilitar movilidad física a través de la reposición de veredas.	\$2.044.258.-

Proyecto social "Hilando Barrio"	Facilitar herramientas teóricas y prácticas para la seguridad comunitaria, mediante procesos participativos que involucren a todos los grupos sociales del barrio, fomentando la salud mental y física, asociatividad y participación social desde la inclusión universal.	Asociatividad	Seguridad comunitaria	Obra de confianza PGS y PGO: Procesos participativos y educativos que hacen énfasis en la seguridad comunitaria en casos de catástrofe y emergencia vial.	\$1.000.000.-

SÉPTIMO: El Municipio, por su parte, deberá:

- a) Nombrar una contraparte técnica para la gestión del Programa en el Barrio.
- b) Habilitar una oficina para el equipo barrial.
- c) Ejecutar directamente la implementación del Programa en el Barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio, así como el Plan de Gestión Social y la Fase III evolución y cierre del programa según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
- d) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.
- e) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- f) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
- g) Aportar al menos una obra, a ejecutarse dentro del marco del Programa, cuyo valor no podrá ser inferior a lo comprometido como aporte municipal (5 UF por vivienda del polígono del barrio) equivalente a \$44.810.658.- (Cuarenta y cuatro millones ochocientos diez mil seiscientos cincuenta y ocho) según certificado de acuerdo sesión ordinaria del Concejo Municipal N° 144 de fecha 23 de julio de 2019, otorgado por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Parral, que no se entenderá parte de este contrato.

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Pavimentación calle 3 poniente, entre Calle Gabriela mistral y Av. Nuevo amanecer	Circulación	2023-2024

Las partes declaran que la ejecución de dichas obras no condiciona el cumplimiento del presente contrato.

- h) Postular a fondos concursables para ejecutar las siguientes acciones:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Programa de mejoramiento de vivienda D.S 27	Vivienda	2024-2025

Las partes declaran que la ejecución de dichas obras no condiciona el cumplimiento del presente contrato.

i) Gestionar recursos para ejecutar al menos un proyecto de la Agenda Futura del Barrio. Las partes declaran que la ejecución de dichas obras no condiciona el cumplimiento del presente contrato:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Estudio de inundaciones	Obra complementaria	2024-2025
2	Pavimentos Participativos	Circulación	2024-2025
3	Fondo de Protección ambiental	Área verde	2024-2025

TERCERO: Se establece que las demás cláusulas del Contrato de Barrio suscrito con fecha 11 de mayo de 2021, aprobado mediante Resolución N°432, de fecha 26 de mayo de 2021, mantienen su validez de manera íntegra para el debido proceso a desarrollarse en virtud de lo contraído inicialmente.

CUARTO: Corresponderá al CVD, al Municipio de Parral y a la SEREMI velar por el fiel cumplimiento del ADDENDUM de Contrato de Barrio y desarrollar las acciones que les correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptando todas las medidas pertinentes para el buen desarrollo del Programa.

QUINTO: La presente modificación al Contrato de Barrio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SEXTO: La personería del Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo el Barrio Viña del Mar, esto según certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro de inscripción N°315986 con fecha 04 de diciembre 2020; la personería de don PABLO CAMPOS BANUS, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N°23, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 26 de septiembre de 2023 y la de doña PAULA RETAMAL URRUTIA, en su calidad de Alcaldesa, consta en sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Región del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuadas por el Decreto Afecto N° 1282 del 29 de junio del 2021.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE



JRM/ERN/PCH/DSI/CAC

Distribución:

- Unidad Administración.
- I. Municipalidad de Parral
- Archivo Seremi.
- Jurídica.
- Archivo PRB



Quiero mi
BARRIO
Programa de
Recuperación de
Barrios



ADDENDUM
CONTRATO DE BARRIO
PROGRAMA RECUPERACIÓN DE BARRIOS
CONSEJO VECINAL DE DESARROLLO BARRIO VIÑA DEL MAR
Y
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE
E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL

En Talca, a 08 de octubre de 2024, entre el Consejo Vecinal de Desarrollo del Barrio Viña del Mar, en adelante “CVD”, representado, según se acreditará, por su Presidente don Juan Agurto Salazar ambos domiciliados para estos efectos en población Nuevo Amanecer, pasaje B N°11, comuna de Parral, la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo Región del Maule, en adelante la “SEREMI”, representado por su Secretario Regional Ministerial, don Pablo Campos Banus, ambos domiciliado para estos efectos en 2 norte N° 720, comuna de Talca y la Ilustre Municipalidad de Parral, en adelante la Municipalidad, por su Alcaldesa doña Paula Retamal Urrutia, ambos domiciliados en Dieciocho N°720, comuna de Parral, se conviene lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 11 de mayo de 2021 se suscribió entre las partes precedentemente individualizadas, el Contrato de Barrio del Barrio Viña del Mar de Parral, el que fue aprobado mediante Resolución Exenta N°432, de fecha 26 de mayo de 2021.

SEGUNDO: Por el presente instrumento, la SEREMI, la Municipalidad y el CVD, vienen de común acuerdo en modificar el referido Contrato de Barrio, en el sentido de reemplazar íntegramente sus cláusulas, cuarta, quinta y séptima; esta modificación se funda en la actualización de montos por efecto de inflacción de los recursos del Plan de Gestión de Obras y por la adecuación de acuerdos tomados entre las partes según solicitud de ordinario N°997 de fecha 25/09/2024 del Municipio de Parral. Modificaciones que se ajustan al siguiente tenor:

CUARTO: El Plan de Gestión de Obras, tendrá un costo máximo de quinientos veintinueve millones setenta y cinco mil pesos (\$529.075.000.-), y sus proyectos corresponden a categoría de área verde, equipamiento y circulación, según el siguiente detalle:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Remodelación Paseo Santiago Urrutia	Circulación	2024-2025
2	Plaza de los oficios	Área verde	2024-2025
3	Rehabilitación del equipamiento comunitario	Equipamiento	2024-2025
4	Reposición de veredas de acceso al barrio	circulación	2024-2025

Los proyectos antes descritos corresponden a los priorizados por los vecinos y vecinas, definidos en el Plan Maestro el cual es el resultado del Estudio Básico desarrollado en el Barrio, los que deberán obtener la Recomendación Social (RS) del Sistema Nacional de Inversiones del Ministerio de Desarrollo Social y Familia para su ejecución.

Una vez aprobadas técnicamente y siempre que cuenten con financiamiento, las obras podrán ser ejecutadas a través del municipio y/o por el SERVIU, dependiendo de la materia de inversión y nivel de complejidad de cada una de ellas.

QUINTO: El Plan de Gestión Social (PGS) se programará según su factibilidad. Sus acciones estarán articuladas estratégicamente con el Plan de Gestión de Obras, y su objeto será el fortalecimiento de las organizaciones vecinales y a la integración del barrio, así como aquellas que permitan lograr los acuerdos y adoptar las medidas necesarias para el desarrollo del Programa. Su costo será de \$12.000.000, doce millones de pesos para las siguientes intervenciones y/o proyectos sociales:

Nombre	Objetivo General	Categoría	Eje Transversal	Integralidad con Proyecto PGO	Presupuesto estimado
Proyecto social “El arte de mi Barrio”	Fortalecer la identidad y el patrimonio intangible del barrio a partir del reconocimiento de la cultura campestre inherente a las actividades sociales y productivas de sus vecinos/as, desde el desarrollo local e inclusión universal.	Asociatividad	Patrimonio e identidad	Remodelación Paseo Santiago Urrutia. PGS y PGO: Fomento a la economía de micro emprendedores desde el reconocimiento de la cultura campestre diagnosticada en el barrio, enmarcada en la remodelación de sector histórico de Viña del Mar.	\$4.791.863.-
Proyecto social “Tejiendo mi entorno”	Recuperar áreas verdes del barrio a partir de un proceso participativo en educación medioambiental, que favorezca la buena convivencia vecinal, desde un enfoque de inclusión universal que integre a los grupos sociales más rezagados.	Convivencia Vecinal	Medioambiente	Plazas de los oficios PGS y PGO: Educación medioambiental consciente, que favorezca la buena convivencia vecinal e inclusión universal a través de áreas verdes compartidas.	\$1.050.000
Proyecto social “CuidARTE para integARTE”	Promover la inclusión universal y perspectiva de género a partir de la organización social de los grupos sociales del barrio con mayor rezago en integración.	Apropiación y Uso	Inclusión	Rehabilitación del equipamiento comunitario PGS y PGO: Participación y cohesión social propuesta a todos los vecinos/as del barrio, a través de la rehabilitación del equipamiento comunitario.	\$3.113..879.-
Proyecto social “Curtiendo comunidad”	Facilitar herramientas teóricas y prácticas para el autocuidado mediante procesos participativos que involucren a todos los	Asociatividad	Seguridad personal	Reposición de veredas de acceso al barrio PGS y PGO: Accesibilidad universal destinada a todos los vecinos/as del	\$2.044.258.-

	grupos sociales del barrio, fomentando la salud mental y física, asociatividad y participación social desde la inclusión universal.			barrio con enfoque en los grupos prioritarios, para facilitar movilidad física a través de la reposición de veredas.	
Proyecto social "Hilando Barrio"	Facilitar herramientas teóricas y prácticas para la seguridad comunitaria, mediante procesos participativos que involucren a todos los grupos sociales del barrio, fomentando la salud mental y física, asociatividad y participación social desde la inclusión universal.	Asociatividad	Seguridad comunitaria	Obra de confianza PGS y PGO: Procesos participativos y educativos que hacen énfasis en la seguridad comunitaria en casos de catástrofe y emergencia vial.	\$1.000.000.-

SÉPTIMO: El Municipio, por su parte, deberá:

- a) Nombrar una contraparte técnica para la gestión del Programa en el Barrio.
- b) Habilitar una oficina para el equipo barrial.
- c) Ejecutar directamente la implementación del Programa en el Barrio en sus Fases I de Elaboración del Contrato de Barrio, Fase II de Ejecución del Contrato de Barrio, así como el Plan de Gestión Social y la Fase III evolución y cierre del programa según los lineamientos de la SEREMI y el convenio correspondiente.
- d) Desarrollar acciones multisectoriales con recursos de nivel local y regional que complemente la intervención del Programa.
- e) Participar activamente en las instancias del Consejo Vecinal de Desarrollo.
- f) Asumir la mantención de las obras a ejecutarse en el barrio, en aquellos proyectos que se le requiera.
- g) Aportar al menos una obra, a ejecutarse dentro del marco del Programa, cuyo valor no podrá ser inferior a lo comprometido como aporte municipal (5 UF por vivienda del polígono del barrio) equivalente a \$44.810.658.- (Cuarenta y cuatro millones ochocientos diez mil seiscientos cincuenta y ocho) según certificado de acuerdo sesión ordinaria del Concejo Municipal N° 144 de fecha 23 de julio de 2019, otorgado por el Secretario Municipal de la I. Municipalidad de Parral, que no se entenderá parte de este contrato.

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Pavimentación calle 3 poniente, entre Calle Gabriela mistral y Av. Nuevo amanecer	Circulación	2023-2024

Las partes declaran que la ejecución de dichas obras no condiciona el cumplimiento del presente contrato.

- h) Postular a fondos concursables para ejecutar las siguientes acciones:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Programa de mejoramiento de vivienda D.S 27	Vivienda	2024-2025

Las partes declaran que la ejecución de dichas obras no condiciona el cumplimiento del presente contrato.

i) Gestionar recursos para ejecutar al menos un proyecto de la Agenda Futura del Barrio. Las partes declaran que la ejecución de dichas obras no condiciona el cumplimiento del presente contrato:

Prioridad	Nombre Proyecto	Categoría	Año de Ejecución
1	Estudio de inundaciones	Obra complementaria	2024-2025
2	Pavimentos Participativos	Circulación	2024-2025
3	Fondo de Protección ambiental	Área verde	2024-2025

TERCERO: Se establece que las demás cláusulas del Contrato de Barrio suscrito con fecha 11 de mayo de 2021, aprobado mediante Resolución N°432, de fecha 26 de mayo de 2021, mantienen su validez de manera íntegra para el debido proceso a desarrollarse en virtud de lo contraído inicialmente.

CUARTO: Corresponderá al CVD, al Municipio de Parral y a la SEREMI velar por el fiel cumplimiento del ADDENDUM de Contrato de Barrio y desarrollar las acciones que les correspondan, en el ámbito de sus respectivas competencias, adoptando todas las medidas pertinentes para el buen desarrollo del Programa.

QUINTO: La presente modificación al Contrato de Barrio se suscribe ad-referéndum, sujeto en su validez a la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe y se extenderá en tres ejemplares, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SEXTO: La personería del Presidente del Consejo Vecinal de Desarrollo el Barrio Viña del Mar, esto según certificado de directorio de persona jurídica sin fines de lucro de inscripción N°315986 con fecha 04 de diciembre 2020; la personería de don PABLO CAMPOS BANUS, como Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, consta del Decreto Supremo N°23, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, de fecha 26 de septiembre de 2023 y la de doña PAULA RETAMAL URRUTIA, en su calidad de Alcaldesa, consta en sentencia definitiva de fecha 10 de junio del 2021 y en acta de proclamación de fecha 16 de junio del 2021 ambas del Tribunal Electoral Región del Maule, además del juramento prestado en sesión de instalación del Honorable Concejo Comunal de Parral celebrada el 28 de junio del 2021 y en la declaración de asunción de funciones efectuadas por el Decreto Afecto N° 1282 del 29 de junio del 2021.

Consejo Vecinal de Desarrollo
BARRIO VIÑA DEL MAR
Pers. Jurid. N° 315986 - Fonci N° 00020821
Rut: 65.202.275-8 - **Parral** VIÑA DEL MAR
REPRESENTANTE LEGAL



PAULA RETAMAL URRUTIA
ALCALDESA
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL



PABLO CAMPOS BANUS
ARQUITECTO
SEREMI
DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DEL MAULE

